Núm. 111. Sábado 16 de Mayo de 1942. 25 Cént

Franqueo concertado

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 192.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de Seguridad, en lo sucesivo no se expedirá ninguna licencia por los Ayuntamientos, a favor de los fotógrafos ambulantes, sin que para dicha solicitud o petición presente un documento expedido por la Comisaría del Cuerpo general de Policía; cuyo documento deberá servir de garantía a las autoridades locales para la concesión de las referidas licencias, practicándose para ello la correspondiente información para venir en conocimiento de las personas que han de dedicarse a dichas actividades, así como también de las casas para las cuales trabajan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 12 de Mayo de 1942.

El Gobernador,
1243 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 193.

Junta provincial de carburantes líquidos

Caducando en el mes actual las tarjetas de aprovisionamiento de *gasolina* y *gas oil* actualmente en circulación, se va a proceder por esta Junta de mi presidencia al canjeo de las mismas por otras, con validez desde el mes de Junio de 1942 a Mayo de 1943, por lo que espero de los usuarios respectivos se apresuren a retirar de las oficinas correspondientes los impresos *declaraciones* que han de presentar debidamente extendidos y firmados en unión de los documentos que en cada caso se citan:

Tarjetas A (*turismos particulares*).—Permiso de circulación de Obras públicas y patente nacional corriente.

Tarjetas E (*taxis*).—Permiso de circulación de Obras públicas, patente justificativa del pago de contribución industrial y licencia del Ayuntamiento.

Los Médicos usuarios de tarjetas *E*, presentarán: Permiso de circulación de Obras públicas y patente profesional.

Tarjetas G (*camiones*).—Permiso de circulación de Obras públicas, patente justificativa del pago de contribución industrial y tarjeta clase *D* de Obras públicas, servicio provincial e interprovincial en el caso de tratarse de servicio público.

Tarjetas H (*ómnibus*).—Permiso de circulación de Obras públicas, patente justificativa del pago de contribución industrial y recibo corriente del pago correspondiente al canon de transporte.

Tarjetas I.—Recibo corriente de la contribución industrial o impuesto que corresponda y certificado municipal de funcionamiento de la industria. (Este documento ha de ser reintegrado con una póliza de tres pesetas).

Tarjetas J (*agrícolas*).—Recibo corriente de la contribución industrial o impuesto que corresponda y certificado de la Alcaldía sobre funcionamiento de los motores o elementos de trabajo. (También este documento ha de ser reintegrado con una póliza del Estado de tres pesetas).

Las horas que se establecen para este servicio son las siguientes:

De nueve y treinta a once de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Es indispensable que todas las hojas declaratorias vengan debidamente reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas y acompañadas de

M.C.D. 2022

los documentos que se citan, sin cuyos requisitos serán devueltas.

Soria 12 de Mayo de 1942.

El Gobernador-Presidente,
1244 REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 194.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, que por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se ha resuelto autorizar a «Capsulas Leach Alsina S. A.» de Barcelona; «Manufacturas de estaño y plomo Ramondín S. A.» de Tolosa; «Plomos y Estaños laminados S. A.» de Valmaseda, y «Chachón y Cía S. L.» de Jerez de la Frontera, una elevación del 50 por 100 sobre los precios de cápsulas metálicas de plomo y estaño para botellas, de Julio de 1936 debiendo mantener invariables los márgenes comerciales y todas las demás condiciones de venta de dicha época.

En el plazo máximo de un mes contando a partir del primero del corriente todos los fabricantes de cápsulas metálicas, deberán remitir a la citada Secretaría general Técnica, cinco copias de sus nuevas tarifas, confeccionadas de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Soria 12 de Mayo 1942.

El Gobernador,
1528 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 195.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

La Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento la que a su vez traslada a esta Delegación, en resolución relativa a precios de tintas tipo litográficas, lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente circular, queda en régimen de libertad de precios las tintas de tipo litográficas de fabricación nacional, quedando obligados los fabricantes de dichos productos a remitir trimestralmente a la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, relación de los precios de venta que tengan en vigor para cada uno de los distintos tipos de tintas que se fabriquen

2.º Los precios de tintas tipo litográficas procedentes de importación serán establecidos en proporción a su precio de coste en España, a cuyo efecto los importadores de estos artículos deberán presentar la oportuna solicitud de fijación de precios en unión de todos los justificantes necesarios al Sindicato Nacional de Industrias Químicas, el cual remitirá la oportuna propuesta a dicha Secretaría general Técnica para su aprobación, si procediera, sin cuyo requisito se consideran ilegales los precios de venta en el mercado de estas tintas de importación.

Soria 12 de Mayo de 1942.

El Gobernador,
1245 REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 196.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, en telegrama oficial postal núm. 59.609 de fecha 9 de Mayo de 1942 comunica, que la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar a los fabricantes de camas de tubo metálico a elevar en un 35 por 100 y a los de somiers en un 40 por 100, los precios netos de venta de las citadas camas y de los somiers en Julio de 1936, respectivamente.

Asimismo se pone en conocimiento de los fabricantes que ninguno podrá aplicar este aumento en tanto no le haya sido aprobada por dicha Secretaría general Técnica su nueva tarifa, para la cual remitirá al Sindicato Nacional del Metal, su tarifa de precios de Julio de 1936, con todos los comprobantes necesarios y cinco copias de la nueva tarifa, la que, una vez revisada por el citado Sindicato Nacional, serán sometidas a la aprobación de la Secretaría general Técnica antes mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Soria 12 de Mayo de 1942.

El Gobernador,
1521 REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 197.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, en telegrama oficial postal número 59713 de fecha 9 de Mayo de 1942, comunica, que la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto señalar como precio máximo para la venta del sulfuro de carbono el de 187 pesetas los 100 kilogramos, entendiéndose dicho precio para mercancía puesta en fábrica y sin envase.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores fabricantes que hubieran facturado este producto a precio superior al actualmente autorizado, deberán reponer obligatoriamente la diferencia en todas las facturaciones efectuadas.

Soria 12 de Mayo de 1942.

El Gobernador,
1246 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

M.C.D. 2022

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por la Comisión gestora en sesión del día 4 de Mayo de 1942, un *suplemento de crédito* a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, utilizando el *superavit* o exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en el último ejercicio liquidado, por un importe de treinta y una mil pesetas, se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación provincial por término de quince días, para oir reclamaciones, insertándose a continuación los capítulos y artículos a que afecta el suplemento indicado.

GASTOS

Artículos	CONCEPTOS	Suplementos — Pesetas	Artículos — Pesetas	Capítulos — Pesetas
	CAPÍTULO VIII.—BENEFICENCIA			
3.º	*Hospitalización de enfermos*			
	Hospital provincial de Soria			
	Para adquisición de carbones y leñas..........	15.000	15.000	
4.º	*Huérfanos y desamparados*			
	Escuela provincial de Trabajo de Soria			
	Para adquisición de carbones y leñas..........	4.000		
	Escuela provincial de Trabajo de Burgo de Osma			
	Para adquisición de carbones y leñas..........	8.000		
	Asilo de Burgo de Osma			
	Para adquisición de carbones y leñas..........	3.000		
	Asilo de Agreda			
	Para adquisición de carbones y leñas..........	1.000	16.000	31.000
	Total importe de los suplementos..........			31.000

Soria 11 de Mayo de 1942.—El Presidente, Rafael Arjona. 1239

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SORIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de Abril.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES — Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha....	Curados....	Muertos o sacrificados..	Quedan enfermos.....
Fiebre de Malta........	Agreda	Olvega..................	Caprina.	157	»	»	40	117
Viruela Ovina.........	Burgo.....	Bocigas de Perales........	Ovina...		8			8

Soria 9 de Mayo de 1942.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomás. 1226

M.C.D. 2022

Ayuntamientos

MEZQUETILLAS 1095

Por el presente se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas situadas en este término municipal para que a tenor de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda fecha 13 de Marzo último (*B. O.* del E. del día 16), cada uno de los propietarios designe domicilio o represen tante en esta localidad a los fines de la contribución territorial de acuerdo con dicha orden; en la inteligencia que transcurridos ocho días después de la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia sin haber hecho dicha designación, se les considerará como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta pericial de este término en todas sus atribuciones derivadas de la ya expresada orden ministerial.

Mezquetillas 25 de Abril de 1942.—El Alcalde, Teodoro Bueno.

REZNOS 1107

Cumpliendo lo dispuesto en el apartado tercero de la orden del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de Marzo último, se requiere por medio del presente a todos los propielarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal a designar domicilio o representante legal en esta localidad a los efectos en el mismo indicados; en la inteligencia de que transcurridos ocho días despues de la inserción en el *Boletin oficial* de la provincia, se les considerará como en ignorado paradero y les sustituirá la Junta pericial de mi presidencia en todas las actuaciones derivadas de la referida disposición.

Reznos 30 de Abril de 1942.—El Alcalde Presidente, Felix Sanz.

OTERUELOS 1057

Hallándose paralizada en poder de la Sucursal del Banco de España en Soria, el capital de este Pósito, que asciende a 9100 pesetas, y habiendo concedido el Servicio Nacional de Pósitos autorización para que se puedan otorgar préstamos a los agricuitores de este pueblo hasta 1.000 pesetas, se les hace saber por medio del presente para que los que lo deseen puedan solicitar créditos del mismo en el plazo de diez días.

Oteruelos 23 de Abril de 1942.—El Alcalde, Guillermo Rincón.

CORTOS 1128

Hallándose paralizada en el Banco de España a nombre de la Dirección general del ramo, la cantidad de 9.838'25 pesetas del capital de este Pósito, se anuncia al público su reparto a fin de que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos durante el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, dirigiendo sus solicitudes a esta Alcaldía o al Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura).

Se advierte que por la Superioridad ha quedado facultada la Junta administradora de mi presidencia para conceder préstamos hasta de 1.000 pesetas, con garantía personal reconocida.

Cortos 29 de Abril de 1942.—El Alcalde, Dionisio García.

ALMARAIL 1131

Hallándose paralizada en arcas del Pósito de este municipio la cantidad de 6.813'16 pesetas, de las cuales 6.346'23 se hallan en poder del Servicio Nacional, se anuncia su distribución al público, a fin de que los que deseen préstamos lo soliciten de esta Alcaldía o del Servicio Nacional (Ministerio de Agricultura, Madrid), durante los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia

Almarail 26 de Abril de 1942.—El Alcalde, Luciano Sanz.

ALIUD 1169

Hallándose paralizada en el Banco de España (Sucursal de Soria) a nombre de la Dirección general de Pósitos, la cantidad del 14.899'16 pesetas, procedente del de este municipio, se anuncia al público su reparto a fin de que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos, dirigiendo sus peticiones a esta Alcaldía o al Servicio Nacional de Pósitos, (Ministerio de Agricultura).

Se advierte que por la Superioridad ha quedado autorizada la Junta administrava de mi presidencia para conceder préstamos hasta el límite te 2000 pesetas con garantía personal.

Aliud 4 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Lorenzo Calavia.

VALDEMALUQUE 1070

Hallándose paralizada en poder del Servicio nacional de Pósitos, la cantidad de 1863 pesetas, pertenecientes al Pósito de este distrito, se hace público por medio del presente a fin de que los que deseen alguna cantidad a préstamo, lo soliciten de esta Alcaldía o del Servicio Nacional (Ministerio de Agricultura, Madrid), durante los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia en la forma que determina el vigente reglamento del ramo.

Valdemaluque 25 de Abril de 1942.—El Alcalde, Luis Frías.

SORIA.—Imprenta provincial.

M.C.D. 2022